



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2022, de la Presidencia del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se convoca concurso-oposición, por el procedimiento de estabilización de empleo temporal, para el acceso a 5 plazas de administrativos de Administración General.*

Mediante Resolución de la Presidencia de REGTSA n.º 1/2022, de 7 de enero, se aprobó la siguiente convocatoria:

De conformidad con la Oferta Pública de Empleo para 2021, acordada por Resolución de la Presidencia de REGTSA N.º 403/2021, de fecha 22 de noviembre (publicada en el B.O.P. de Salamanca n.º 227, de 26 de noviembre de 2021), se han elaborado las bases para para la provisión de cinco plazas de administrativos pertenecientes a la Escala de administración general de personal funcionario (Grupo C1).

Las bases de la convocatoria fueron negociadas y acordadas con los representantes de los empleados públicos en la reunión de la comisión negociadora de REGTSA reunida a tal fin con fecha 22 de septiembre de 2021.

La competencia de la Presidencia viene establecida en el art. 10 k) de los Estatutos de REGTSA, en relación con el Art. 34, 1, g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La convocatoria ha sido informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de REGTSA con fecha 9 de diciembre de 2021.

Aprobar la convocatoria de concurso- oposición mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal para el acceso a cinco plazas de Administrativos de Administración General, Grupo C1, y aprobar las bases que han de regir dicha convocatoria, cuyo texto es el siguiente:

#### «BASES

*Primera.– Objeto de la convocatoria.*

Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad las siguientes plazas pertenecientes al grupo C1:

Denominación: Administrativo de Administración General.

N.º de plazas: 5.

Turno: ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Sistema Selectivo: Concurso-Oposición.

*Segunda.– Normas que regirán las pruebas.*

La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público y en los preceptos de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen local, así como por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones concordantes, y las presentes Bases.

*Tercera.– Procedimiento de selección.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, y se ajustará a lo previsto en el Anexo II de las presentes Bases. Las Bases serán publicadas en el B.O.P. y en el B.O.C. y L.

*Cuarta.– Solicitudes de participación y plazos.*

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente y se presentarán en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En el registro electrónico de la Administración de REGTSA.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el B.O.E. En las solicitudes o en Documento Anexo se alegarán los méritos valorables.

Los derechos de examen para los aspirantes que se presenten en turno libre serán de 12 €.

La tasa solo será devuelta en el único supuesto de que los aspirantes no sean admitidos por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en los distintos procesos selectivos. Dicha devolución se realiza de oficio por parte de la Administración, reintegrándose en el número de cuenta que el interesado especifique en la solicitud de participación de conformidad con lo establecido en Ordenanza Fiscal reguladora de la «Tasa de los derechos de participación en las pruebas selectivas de acceso a plazas y contrataciones temporales». En la solicitud deberá figurar el sello acreditativo del pago de los derechos de examen.

*Quinta.– Lista de aspirantes admitidos y excluidos.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de REGTSA dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, con la lista por orden alfabético de aspirantes admitidos y excluidos, indicando la causa de la no admisión y concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de errores.

*Sexta.– Órganos de selección.*

El Tribunal calificador del concurso-oposición se designará de conformidad a lo estipulado en el artículo 4.º del R.D. 896/91, de 7 de junio, y su composición se hará pública de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Presidente, que será un funcionario designado por la Presidencia de REGTSA.
- Dos vocales designados por la Presidencia de REGTSA.
- Un vocal funcionario de habilitación nacional destinado en la Diputación Provincial.
- Un vocal Secretario, designado por la Presidencia.

Todos los miembros deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad que los haya nombrado, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, según lo dispuesto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el citado 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo obligatoria la presencia del Presidente y del Secretario.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal.

Los Tribunales que actúan en estas pruebas selectivas tendrán la categoría y el derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Real Decreto 462/02, de 5 de marzo.

*Séptima.– Calificación de los ejercicios.*

Fase de oposición:

Cada uno de los dos ejercicios se calificará entre cero y dieciocho puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo nueve puntos en cada uno de ellas, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen tal puntuación. Los aspirantes deberán acudir a los exámenes provistos de DNI y bolígrafo.

La puntuación de cada aspirante en cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Seleccionador asistentes a la reunión, siendo eliminadas a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando sean superior e inferior en más de dos puntos sobre la media aritmética, o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Fase de concurso:

La fase de concurso consistirá en la aplicación por el Tribunal del baremo inserto como Anexo I en esta convocatoria a los méritos justificados documentalmente por aquellos aspirantes que, habiendo superado el primer ejercicio, los presenten en el tiempo y forma establecido por el Tribunal. Esta fase será previa a la finalización de la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

Calificación final:

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición más la de concurso.

*Octava.– Lista de puntuaciones y aprobados.*

Al finalizar cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos de REGTSA, la lista de aprobados con las puntuaciones obtenidas. Asimismo, el Tribunal hará pública la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Al finalizar el proceso se hará pública la lista con la calificación final resultante. El Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la de concurso, obtuvieran mayor puntuación. El Tribunal Seleccionador no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

*Novena.– Presentación de documentos.*

En el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la calificación final en el Tablón de Edictos de REGTSA, los aspirantes propuestos, deberán presentar en el Negociado de Personal de REGTSA, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos y que son los siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio de Medicina de Empresa.
- Fotocopia, con el original para su compulsación, del D.N.I. o N.I.F.
- Declaración jurada o promesa de no encontrarse en situación de servicio activo en otra empresa o institución a la fecha de realizar la toma de posesión. En caso de que el interesado se encontrara en situación de alta, deberá adjuntarse: fotocopia de la solicitud de excedencia por incompatibilidad en el puesto, o la correspondiente solicitud de compatibilidad.
- Estar en posesión del Bachiller, FP I I o equivalente.

Si los aspirantes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obran en su hoja de servicio.

Quienes, dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en esta Convocatoria, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir, por falsedad en la solicitud inicial.

*Décima.– Nombramiento.*

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de REGTSA efectuará el nombramiento como funcionario del Organismo Autónomo en la plaza a la que accede, concediéndose un plazo de un mes para efectuar la toma de posesión, a partir de la publicación en el B.O.P. de Salamanca.

*Duodécima.– Impugnaciones.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y las formas establecidas por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO I****1. BAREMO DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO**

1.º Por servicios prestados como personal interino en el Organismo Autónomo REGTSA 0,24 puntos por mes hasta un máximo de 16 puntos. La valoración de este apartado sólo se realizará respecto del personal que en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias cumpla los siguientes requisitos: haya prestado servicios como funcionario interino, Administrativo (Grupo C1), en REGTSA con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

2.º Por servicios efectivos prestados en cualquier Administración pública (Estado, Autonómica, Local y Organismos Autónomos), en plazas del grupo C1, Auxiliar Tributario o con funciones análogas: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

3.º Por haber superado en Instituciones Públicas y universidades, cursos de perfeccionamiento relacionados con las plazas convocadas:

- a) De 20 a 39 horas: 0,10 puntos por curso
- b) De 40 a 100 horas: 0,20 puntos por curso
- c) Más de 100 horas: 0,30 puntos por curso

La valoración máxima de este apartado no excederá de 1,5 puntos.

3.º Por haber impartido, en Instituciones Públicas y Universidades, cursos de perfeccionamiento relacionados con la plaza a la que se opta en Centro Oficiales

- a) De 10 a 19 horas: 0,10 puntos por curso
- b) De 20 a 35 horas: 0,20 puntos por curso
- c) Más de 35 horas: 0,30 puntos por curso

La valoración máxima de este apartado no excederá de 1 punto.

4.º Por otras titulaciones académicas relacionadas con el contenido de las plazas pertenecientes al grupo C2, Auxiliar Tributario:

- a. Diplomatura: 0,30 puntos
- b. Licenciatura: 0,70 puntos
- c. Máster Universitario: 0,30 puntos

La valoración máxima de este apartado no excederá de 1,5 puntos.

**ANEXO II**

Clasificación: Escala Administración Especial.

Denominación: Administrativo.

Grupo: C1.

Plazas vacantes: 5.

Estabilización de empleo temporal: 1.

Sistema de Acceso: Concurso-Oposición.

*Requisitos de los aspirantes:*

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Bachillerato, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condición de obtenerlo el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido excluido, mediante expediente o despido disciplinario procedente, del servicio a ninguna de las administraciones ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

*Procedimiento de Selección:*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición y constará de las siguientes partes:

- a) Fase de concurso.– De acuerdo a lo previsto en el punto séptimo de la convocatoria.
- b) Fase de oposición:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora, dos supuestos prácticos relacionados con el Grupo I y II del Temario y con las funciones propias de las plazas convocadas, seleccionados al azar de entre cuatro confeccionados por el Tribunal. Tal supuesto se elaborará por el Tribunal en el mismo día que tenga lugar este primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Contestar por escrito diez preguntas relacionadas con los Grupos I (tres preguntas), II (tres preguntas), III (tres preguntas) y IV del Temario (una pregunta), seleccionadas al azar, de entre veinte confeccionadas por el Tribunal. El tiempo de realización de la prueba será de 60 minutos. Dichas preguntas se elaborarán por el Tribunal en el mismo día que tenga lugar dicha prueba.

## TEMARIO

### *Grupo I.– Derecho Local.*

Tema 1.– La autonomía Local en la constitución española. La ley de Bases de Régimen Local. Clases de Entidades Locales.

Tema 2.– La Provincia. Organización. Competencias.

Tema 3.– Los Organismos Autónomos Locales. Estatutos de REGTSA.

Tema 4.– La ley reguladora de las Haciendas locales. Estructura y contenido. Clasificación de los ingresos locales. Recurso de reposición contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales.

Tema 5.– Las Ordenanzas fiscales. Contenido. Procedimiento de aprobación y publicación.

Tema 6.– Gestión y recaudación de los tributos locales. Organización. Delegación y colaboración de otras administraciones en la gestión y recaudación de tributos. Convenios de delegación utilizados por REGTSA.

Tema 7.– El impuesto sobre bienes inmuebles. Hecho imponible y sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible y base liquidable. Tipo de gravamen. Devengo y período impositivo.

Tema 8.– Normativa sobre catastro inmobiliario. Competencias. Colaboración en materia catastral

Tema 9.– El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Cálculo de la cuota tributaria. Devengo y período impositivo. Gestión Tributaria y Gestión Censal.

Tema 10.– El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Cuota tributaria. Devengo y período impositivo. Gestión del impuesto.

Tema 11.– Tasas. Hecho imponible. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Cuantía de las tasas: especial referencia al informe técnico-económico. Devengo de las tasas.

Tema 12.– Contribuciones especiales. Precios Públicos.

### *Grupo II.– Ordenamiento jurídico-tributario.*

Tema 1.– El Derecho Tributario español. La potestad tributaria. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria. Estructura y contenido.

Tema 2.– Procedimiento de recaudación en período voluntario. Deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Liquidaciones de ingreso directo.

Tema 3.– Elementos de la deuda tributaria. La extinción de la deuda tributaria. Formas de extinción.



Tema 4.– Las garantías de la deuda tributaria.

Tema 5.– Aplazamiento y fraccionamiento de pago: Régimen jurídico.

Tema 6.– La Ordenanza de pagos con vencimiento especial y su aplicación práctica. Los aplazamientos en la Ordenanza General de REGTSA.

Tema 7.– Procedimiento de recaudación en vía de apremio. La providencia de apremio. El recargo del período ejecutivo.

Tema 8.– Procedimiento de recaudación en vía de apremio (II). Intereses de demora. Normas sobre embargos.

Tema 9.– Procedimiento de recaudación en vía de apremio (III). Diligencias de embargo. Embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito.

Tema 10.– Procedimiento de recaudación en vía de apremio (IV). Embargo de sueldos, salarios y pensiones. Embargo de bienes inmuebles.

Tema 11.– Responsables y sucesores. La derivación de responsabilidad.

Tema 12.– Créditos incobrables.

Tema 13.– Tercerías.

*Grupo III.– Derecho Constitucional y Administrativo.*

Tema 1.– La Constitución española de 1978. Estructura y contenido esencial. El procedimiento de reforma de la constitución.

Tema 2.– Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3.– Las cortes generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las cámaras: los reglamentos parlamentarios.

Tema 4.– El gobierno en el sistema constitucional español. El presidente del gobierno. El control parlamentario del gobierno.

Tema 5.– El poder judicial: regulación constitucional de la justicia. El tribunal constitucional.

Tema 6.– El Procedimiento Administrativo Común. Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación.

Tema 7.– La invalidez del acto administrativo: supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos.

Tema 8.– Los interesados en los procedimientos. Identificación y firma de los interesados. La iniciación del procedimiento. Los registros administrativos. Términos

y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 9.– Terminación del procedimiento: la obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 10.– Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

*Grupo IV.– Gestión Pública.*

Tema 1.– La evolución del concepto de calidad y su aplicación en la Administración Pública. La Administración Pública tradicional y la Nueva Gestión Pública. El cambio de paradigma. Concepto y evolución de la gestión de calidad. Conceptos básicos: misión, visión y valores.

Tema 2.– Las Cartas de servicios como compromiso con los ciudadanos. Contenido y proceso de elaboración de la Carta. Publicación del grado de cumplimiento de los compromisos.

Tema 3.– La Gestión por procesos. Conceptos básicos: proceso, procedimiento, tipos de procesos. Principales elementos de un proceso.

Tema 4.– Implantación de la Gestión por procesos. Documentación, implantación y certificación del sistema de gestión por procesos.

Tema 5.– La medición de resultados en un entorno público. ¿Qué es un indicador?. Tipos de indicadores. Requisitos y características de un indicador.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 19 de enero de 2022.

*El Coordinador General del REGTSA,*  
Fdo.: MANUEL FRANCISCO RODRÍGUEZ MASEDA